

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO
SUR

LEGISLADORES

Nº 490 PERÍODO LEGISLATIVO 1992

EXTRACTO **BLOQUE FRE.JU.VI** - Proyecto de Ley otorgando una pensión
graciable por vida a la Sra. Estrella Jasinta OLIMPIA.

Entró en la Sesión 26 de Noviembre 1992.

Girado a la Comisión 5
Nº:

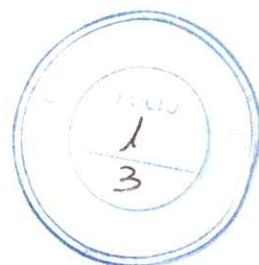
Orden del día Nº:



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA PROVINCIAL
BLOQUE FRENTE JUSTICIALISTA PARA LA VICTORIA

LEGISLATURA PROVINCIAL
SECRETARIA LEGISLATIVA
14 NOV 1992
MESA DE ENTRADA
Nº 490 HS. 173º FIRMA



FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

La Sra. Jacinta Olimpia Estrella de Calderán, se encuentra desocupada por su incapacidad; percibe un subsidio en la actualidad por intermedio de la Subsecretaría de Acción Social, en forma transitoria, siendo el monto de \$ 181 (ciento ochenta y un pesos) por mes.

Este es el único ingreso que tiene para subsistir, no posee obra social para cubrir gastos de atención médica y medicamentos; éstos están cubiertos en la actualidad por el Servicio Social del Hospital Regional Ushuaia.

La Sra. Calderón vive en la Isla desde 1.978; trabajó como empleada doméstica; en 1.985, fue intervenida quirúrgicamente quedando desde ese momento con una incapacidad laboral y permanente del 100% (cien por ciento), según Junta Médica que se adjunta.

Dado que se trata de una persona sola, con una enfermedad grave, que necesita permanente control y tratamientos especializados en Buenos Aires, los que requieren un sustento económico imposible de afrontar con una pensión transitoria de \$ 181, es que solicitamos y apelamos a la solidaridad de este Cuerpo para dar sanción a este Proyecto de Ley.


ALBERTO GUSTAVO GOMEZ
Legislador
Legislatura Provincial

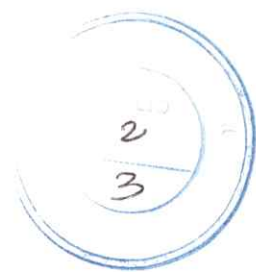

MIRIAM L. MALDONADO
Legisladora
Legislatura Provincial


OSCAR BIANCIOTTO
Legislador
Legislatura Provincial


MARIA T. MENÉDEZ de GUERRERO
Legisladora
Legislatura Provincial



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur



LEGISLATURA PROVINCIAL
BLOQUE FRENTE JUSTICIALISTA PARA LA VICTORIA

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE
TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS
DEL ATLANTICO SUR,

SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Art. 1ro.- Otórgase una pensión graciable por vida a la Sra.
ESTRELLA, Jacinta Olimpia, LC No 3.308.086, con
domicilio en la calle Roca Esq. Gobernador Siches
Casa 411 de esta ciudad.

Art. 2do.- El importe de la pensión mencionada en el art. 1ro
será el equivalente al monto total de la remunera-
ción de una categoría 10 de la Administración Públi-
ca Provincial, que perciben los pensionados ampara-
dos por la Ley Territorial No 244 y se actualizará
toda vez que lo sea para la referida Administración.

Art. 3ro) La beneficiaria de la presente Ley, gozará de las mis-
mas condiciones que le sean brindadas a los agentes
de la Administración Pública Provincial.

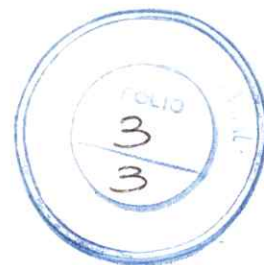
Art. 4to) La pensión concedida en el art. 1ro, regirá a partir
de la promulgación de la presente Ley, y hasta tanto
mejore la situación económica de la beneficiaria.

Art. 5to) El gasto que demande el cumplimiento de la presente

[Firmas manuscritas]



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur



LEGISLATURA PROVINCIAL
BLOQUE FRENTE JUSTICIALISTA PARA LA VICTORIA

será imputado a las partidas presupuestarias correspondientes.

Art. 6to) Para el supuesto de que el destinatario de la presente Ley, tenga otorgado en su favor otro beneficio similar o análogo, deberá acreditar haber renunciado a éste para usufructuar la otorgada por la presente.

Art. 7mo) De forma.


MIRIAM L. MALDONADO
Legisladora
Legislatura Provincial


OSCAR BIANCIOTTO
Legislador
Legislatura Provincial


MARÍA T. MÉNDEZ de GUERRERO
Legisladora
Legislatura Provincial




ALBERTO GUSTAVO GÓMEZ
Legislador
Legislatura Provincial